

Al despacho del señor Juez, la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, para lo que estime conveniente proveer. Vetas 3 de mayo de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez  
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2020-00018-00  
Proceso: Sucesión intestada.  
Providencia: Auto de Sustanciación.  
Demandante: Wilson Portilla Rojas  
Demandado: Alfonso Portilla Suarez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS**  
Vetas, Tres de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la solicitud de la copia autentica del trabajo de partición realizado por la apoderada de la parte demandante -Fol. 369 del C.1-, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

**RESUELVE:**

Con fundamento en el artículo 114 del C.G.P; por secretaría del Despacho expídanse las copias auténticas del trabajo de partición presentado por la apoderada de la parte demandante y aprobado por este Despacho a través de la sentencia de partición del siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para que se lleve a cabo la protocolización notarial del mismo en la ciudad de Bucaramanga.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes en estado N° 22  
Vetas, Mayo 3 de 2022

Edgar Fernando García Gutiérrez  
Secretario Vetas ( )